

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 103 - Noviembre 18 de 2008

CONTIENE

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-5333 DE 2008 | 1 |
| “Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.” | |
| ACUERDO No. PSAA08-5334 DE 2008 | 2 |
| “Por medio del cual se establece el Acuerdo Pedagógico del “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009.” | |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-5333
DE 2008
(Noviembre 18)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 12 de noviembre de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del dieciocho (18) de noviembre y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2008, un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 para cada uno de los despachos de Magistrado que conforman la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Los cargos de Auxiliar Judicial Grado 1 de descongestión proyectarán mensualmente un número no inferior a 25 procesos cada uno, excepto tutelas y hábeas Corpus.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 274 del 14 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga enviarán, dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander el informe de la labor desarrollada por los cargos creados en el presente Acuerdo, durante el mes inmediatamente anterior, en los formatos diseñados para tal efecto

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará los análisis correspondientes. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, brindará el apoyo administrativo y financiero necesario para la ejecución de la medida adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente (E)

ACUERDO No. PSAA08-5334
DE 2008
(Noviembre 18)

“Por medio del cual se establece el Acuerdo Pedagógico del “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por los artículos 160, 162, 168 y 176 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 12 de noviembre de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el siguiente Acuerdo Pedagógico conforme al cual se desarrollará el “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009”, en la modalidad de curso-concurso, como Fase II de los Concursos de Méritos convocados mediante los Acuerdos No. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 del 4 Febrero de 2008, con el fin de integrar el Registro de Elegibles para proveer por el sistema de carrera judicial los cargos funcionarios y funcionarias de la Rama Judicial:

IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUE-
CES Y JUEZAS DE LA REPÚBLICA

PROMOCION 2008-2009

ACUERDO PEDAGOGICO
PRESENTACION

1.El Curso de Formación Judicial Inicial que ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Centro de Formación Inicial y Continua de la Rama Judicial, constituye la Fase II de los Concursos de Méritos convocados por la misma Sala mediante los Acuerdos No. 4132 de 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 de Febrero 4 de 2008, para la conformación del Registro Nacional con base en el cual se proveerán en su vigencia, por el sistema de carrera judicial las vacantes definitivas que se presenten en la Rama Judicial en los cargos de:

Magistrado/a de Tribunal Administrativo
Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala Civil
Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala Penal
Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala de Familia

Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala Laboral
Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia
Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala Civil - Familia - Laboral
Magistrado/a de Tribunal Superior - Sala Única
Magistrado/a de Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura
Magistrado/a de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura
Juez/a Administrativo
Juez/a Civil del Circuito
Juez/a Penal del Circuito
Juez/a de Familia del Circuito
Juez/a Laboral del Circuito
Juez/a Penal para Adolescentes
Juez/a Penal del Circuito Especializado
Juez/a de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Juez/a Promiscuo del Circuito
Juez/a Promiscuo de Familia
Juez/a Civil Municipal
Juez/a Penal Municipal
Juez/a Promiscuo Municipal
Juez/a de Pequeñas Causas

El curso es parte del Programa de Ingreso del Área de Formación Judicial Inicial del Plan de Formación de la Rama Judicial 2007-2010 y fue diseñado a partir del modelo educativo y el enfoque curricular de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, así como de la evaluación de los planes educativos y de los programas de formación y actualización impartidos por la Escuela Judicial que también integran el Plan de Formación de la Rama Judicial.

Han contribuido a hacer realidad este importante programa, bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, la Red de Formadores/as Judiciales integrada por Magistrados/as de las Altas Cortes y de Tribunales Superiores y Administrativos, Magistrados/as y Empleados/as de los Consejos de la Judicatura y de las Direcciones de Administración

Judicial; los Comités Nacional y Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación y los Grupos Seccionales de Apoyo y de la Escuela Judicial.. Se reúnen así los esfuerzos de toda la Rama Judicial, se convierte en un ejemplo de compromiso, solidaridad, participación, democratización y excelencia de la Administración de Justicia en Colombia.

CAPITULO I
MODELO EDUCATIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL
“RODRIGO LARA BONILLA”

El modelo educativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se concibe como una estrategia educativa con nuevos esquemas administrativos, de aprendizaje y evaluativos; con una visión del currículo caracterizada básicamente por la flexibilidad, la contextualización socio cultural del conocimiento, la integración teórico-práctica y la autodi-rección de los participantes en sus programas.

Lo anterior, con fundamento en la filosofía institucional sobre la persona, la sociedad, la educación y el desarrollo. Se concibe a la persona como sujeto individual y social en construcción de sí mismo y de los procesos sociales; fruto del desarrollo histórico, humano y social a tiempo que es sujeto participativo y responsable de proyectar su comprensión del mundo en los procesos activos y dinámicos que den solución a problemas del ser humano y de la sociedad; abierto al cambio y en permanente transformación; autodirigido, autoresponsable, participativo, independiente y autogestor.

La actividad de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en la Judicatura Colombiana se orienta entonces a la creación de espacios de reflexión en los cuales todos los y las participantes construyen

el conocimiento, a partir de sesiones de discusión realizadas en mesas de estudio y de trabajo, conversatorios, foros, videoconferencias y/o teleconferencias, en donde se plantean las posibles soluciones a casos que se identifican con la problemática que sobre el respectivo tema se presenta en la práctica judicial.

Esta metodología de aprendizaje autodirigido, que podemos definir como un dispositivo didáctico de tipo flexible, permite un mejor diseño de los cursos, a partir de una estructura que responde a unas necesidades de formación previamente establecidas y se convierte para su destinatario/a en una guía que proporciona pautas de contenido, ejemplos, casos, ejercicios e interrogantes, para que su aprendizaje sea productivo y no simplemente reproductivo.

En relación con los contenidos, se elaboran diversos materiales educativos, entre los cuales se destacan los módulos, textos, manuales, cartillas, guías de aprendizaje autodirigido, tanto impresos como digitales que apoyan e invitan al y la participante a discutir y profundizar en los temas propuestos, sin pretender en ningún momento el agotamiento de la materia tratada; para ello, se apoya en normas jurídicas, jurisprudencia, comentarios doctrinales y artículos claves, tanto nacionales como extranjeros y su aplicación en el estudio y análisis de casos. Estos documentos se elaboran y distribuyen oportunamente como elementos de trabajo que apoyan de una manera dinámica los procesos individual y colectivo de aprendizaje.

La elaboración de estos materiales, conforme a la metodología definida por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cuenta con la asesoría de consultores/as externos/as y la participación de la red de formadores/as judiciales, integrada por magis-

trados/as y jueces/as, quienes guiados/as por expertos/as en dicho método, garantizan la mayor calidad científica a partir de sus conocimientos y experiencia en distintos ámbitos de la aplicación tanto del derecho como de las ciencias complementarias de las cuales se ocupa el programa.

Actualmente, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ofrece, entre otros, los siguientes programas y servicios en las áreas respectivas, para los y las aproximadamente 4.000 magistrados/as y jueces/as, 16.500 empleados/as judiciales, 1.520 jueces/as de paz, y autoridades Indígenas que administran justicia de los 87 pueblos que han sido reconocidos, y los y las aspirantes a ingresar y ascender en la Carrera Judicial:

1. ÁREA DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

1.1 PROGRAMA DE INGRESO

1.1.1 Cursos de Formación Judicial Inicial

1.1.1.1 Cursos de FJI para aspirantes a Magistrados/as y Jueces/zas

1.1.1.2 Cursos de FJI para aspirantes a Empleados/as de Altas Cortes

1.1.2 Cursos de Inducción en Administración Judicial

2. ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA

2.1 PROGRAMAS DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL

2.1.1 Programa de FJG para Magistrados/ y Jueces/as

2.1.2 Programa de FJG para Empleados/as Judiciales

2.1.3 Programa de FJG para Jueces/as de Paz

2.1.4 Programa de Formación Intercultural SJN/JEI

2.1.5 Programas de Formación Judicial Transversales

2.2 PROGRAMAS DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

2.2.1 Programa de FJE Área Civil y Agraria

2.2.2 Programa de FJE Área Contencioso Administrativa

2.2.3 Programa de FJE Área Constitucional

2.2.4 Programa de FJE Área Disciplinario

2.2.5 Programa de FJE Área Ejecución de Penas y MS

- 2.2.6 Programa de FJE Área de Familia
- 2.2.7 Programa de FJE Área Gerencia Pública y Gestión Administrativa
- 2.2.8 Programa de FJE Área Gestión de Calidad
- 2.2.9 Programa de FJE Área Justicia y Paz
- 2.2.10 Programa de FJE Área Laboral
- 2.2.11 Programa de FJE Área de Infancia y Adolescencia
- 2.2.12 Programa de FJE Área Penal
- 2.2.13 Programa de FJE Área Penal Especializado

3. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL

- 3.1 Foros, Jornadas y Seminarios
 - 3.2 Encuentros de Jurisdicciones, de Tribunales y de Jueces/zas
 - 3.3 Conversatorios
 - 3.4 Congresos
- 3.1. COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
- 3.1.1 Programas de becas, pasantías y visitas de observación
 - 3.1.2 Programas de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales
 - 3.1.3 Programa internacionales
 - 3.1.4 Programa interinstitucionales e intersectoriales

4. ÁREA DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

- 4.1 PUBLICACIÓN DE MÓDULOS DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO
- 4.2 PUBLICACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO
- 4.3 CAMPUS VIRTUAL
- 4.4 AULA VIRTUAL
- 4.4 PÁGINA WEB: www.ramajudicial.gov.co, link Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
- 4.5 Sitio Web Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales: www.riajej.org

5. ÁREA DE DESARROLLO CURRICULAR Y DOCENTE

- 5.1 DISEÑO CURRICULAR
- 5.1.1 Modelo educativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
- 5.1.2 Construcción de macro y microcurrículos
- 5.1.3 Programa de Inducción para Autores/as

5.2 RED DE FORMADORES/AS, TUTORES/AS Y MONITORES/AS JUDICIALES

- 5.2.1 Programa de Formación de Facilitadores/as
- 5.2.2 Programa de Formación de Tutores/as y Monitores/as

5.3 COMITÉS ACADÉMICOS NACIONAL Y ZONALES

- 5.3.1 Comités de Magistrados/as y Jueces/zas
- 5.3.2 Comités de Jueces/zas de Paz
- 5.3.3 Comités Interculturales

5.4 GRUPOS SECCIONALES DE APOYO

5.5 REGISTRO ACADÉMICO

CAPITULO II ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” es una unidad administrativa adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia (LEAJ), constituye el Centro de Formación Inicial y Continuada de la Rama Judicial y de quienes aspiran ingresar o ascender a los cargos de servidores/as de la Rama Judicial por el Sistema de Carrera Judicial.

De conformidad con los Acuerdos Nos. 800 y 836 de 2000, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior, el funcionamiento de la Escuela corresponde a la siguiente organización:

1 ESTRUCTURA DE LA ESCUELA JUDICIAL

1.1 PLANTA DE LA ESCUELA JUDICIAL

- 1.1.1 Dirección
- 1.1.2 División Académica
- 1.1.3 División Administrativa

1.2 COMITÉS Y GRUPOS SECCIONALES DE APOYO

- 1.2.1 Comité Nacional Coordinador

- 1.2.2 Comités Académicos Zonales
- 1.2.3 Grupos Seccionales de Apoyo
- 1.2.4 Comité Técnico

1.3 REDES DE FORMADORES/AS y TUTORES/AS

- 1.3.1 Redes de Magistrados/as, Jueces/zas y Empleados/as Judiciales, de Jueces/zas de Paz y Autoridades Indígenas que administran justicia
- 1.3.2 Red de Exfuncionarios/as Judiciales

2 COORDINACIÓN CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

2.1 COORDINACIÓN GENERAL

- 2.1.1 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- 2.1.2 Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

2.2 COORDINACIÓN ACADÉMICA

- 2.2.1 Jefe/a de la División Académica
- 2.2.2 Coordinadores/as Académicos de la División Académica
- 2.2.3 Comité Académico del Curso
- 2.2.4 Red de Formadores/as Judiciales
- 2.2.5 Red de Tutores/as Judiciales

2.3 COORDINACIÓN REGISTRO ACADÉMICO

- 2.3.1 Coordinador/a del Registro Académico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
- 2.3.2 Grupos Seccionales de Apoyo
- 2.3.3 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

2.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.4.1 Jefe/a de la División Administrativa
- 2.4.2 Coordinador/a de Materiales Educativos
- 2.4.3 Grupos Seccionales de Apoyo
- 2.4.4 Coordinadores/as de Logística

3. INFORMACIÓN GENERAL

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
Calle 85 No. 11-96. Piso 7, Bogotá. Tel
6214184/4151/4016 (fax)
www.ramajudicial.gov.co link Escuela Judicial

www.ramajudicial.gov.co link Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009

Email: escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAPITULO III ESTRUCTURA GENERAL DEL “IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL PARA MAGIS- TRADOS, MAGISTRADAS, JUECES, Y JUEZAS DE LA REPÚBLICA. PROMOCIÓN 2008-2009”

1. FUNDAMENTOS LEGALES Y REGLAMEN- TARIOS

- 1.1. Ley 270 de 1996

Art. 168. “CURSO DE FORMACION JUDICIAL. El curso tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial. Puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual revestirá, con efecto eliminatorio, la modalidad de curso concurso, o contemplarse como requisito previo para el ingreso a la función judicial.”

- 1.2. Acuerdos No.4132 de 23 de Agosto de 2007 y No.4528 de Febrero 4 de 2008

El Curso de Formación Judicial Inicial se estructuró, además de las normas establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, según lo dispuesto en los Acuerdos No. 4132 de 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 de Febrero 4 de 2008, por medio de los cuales la Sala Adminis-

trativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los Concursos de Méritos para la provisión de los cargos de funcionarios/as de la Rama Judicial.

De acuerdo con esta normativa, el curso se caracteriza por su objetivo de formar a los y las aspirantes para el cargo de funcionarios(as) de la Rama Judicial, para el ejercicio de la función judicial, y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como Centro de Formación Inicial y Continuada de la Rama Judicial.

Estas disposiciones le otorgan al Curso de Formación Judicial Inicial, al igual que a la prueba de conocimiento dentro del concurso, carácter eliminatorio y clasificatorio.

2. EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL EN LA ESTRUCTURA DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS

El Curso de Formación Judicial Inicial para los y las aspirantes a los cargos de funcionarios/as de la Rama Judicial constituye la segunda fase de los Concursos de Méritos y sus resultados aprobatorios permitirán la inclusión de los y las aspirantes, según el cargo de aspiración pretendido, en el Registro Nacional de Elegibles; así mismo, incidirá como factor de clasificación para la conformación del respectivo registro.

3. ELEMENTOS DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

La estructura general del Curso de Formación Judicial Inicial está definida en los acuerdos de las

convocatorias de los respectivos Concursos de Méritos y comprende dos partes :

Parte I. Formación General: Común a todas las áreas, apoyada en módulos de análisis y de aplicación práctica

Parte II. Formación Especializada: Corresponde a cada una de las áreas de acuerdo con los cargos de aspiración. Está conformada por tres componentes:

- *·Módulos de análisis y de aplicación práctica.
- *·Pasantía en los despachos judiciales
- *·Un trabajo de investigación.

La parte general tendrá un valor equivalente al 40% y la especializada al 60% del resultado final del curso.

La aprobación de la parte general será prerrequisito para la especializada, de manera que quien no apruebe la primera no podrá continuar en el concurso. La calificación de cada parte será el promedio del puntaje obtenido en las evaluaciones de sus componentes.

La calificación final del curso de formación judicial corresponderá a la ponderación de los puntajes consolidados obtenidos en la parte general y en la parte especial.

Los módulos de análisis y de aplicación práctica generales y especializados comprenden temas cuidadosamente seleccionados, cuyos objetivos y metodología fueron validados en talleres realizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

con los y las integrantes del Comité Académico y la Red de Formadores/as Judiciales con la orientación de pedagogos/as, metodólogos/as, investigadores/as y autores/as de los planes y materiales educativos.

Las Pasantías permitirán a los y las aspirantes acercarse al quehacer judicial y conocer la organización y funcionamiento de las Corporaciones y Despachos Judiciales, así como a las principales actuaciones y diligencias que en éstas se realizan.

El Trabajo de Investigación comprende la construcción, análisis y sustentación de líneas jurisprudenciales que los y las participantes desarrollarán a partir de las decisiones de las Altas Cortes de conformidad con la jurisdicción y al área que agrupe los cargos de aspiración.

4. OBJETIVOS

El Curso de Formación Judicial Inicial, más allá de ser parte de un proceso de selección y de clasificación, constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia mediante el fortalecimiento y desarrollo en los y las aspirantes a ingresar o ascender como funcionarios/as judiciales, de competencias propias del ejercicio judicial.

Los objetivos del Curso de Formación Judicial son:

*·Adquirir competencias de alto nivel en la conducción de la gestión procesal para garantizar la plena participación, la salvaguarda de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones.

*·Desarrollar capacidades y habilidades para la comprensión de los problemas jurídicos, para la interpretación del texto jurídico, para el análisis y valoración de las pruebas y acrecentar las aptitudes para razonar y argumentar de acuerdo con criterios lógicos.

*·Comprender y analizar el entorno humano, económico y social de la justicia, para efectos de adoptar decisiones judiciales idóneas y eliminen toda forma de discriminación.

*·Analizar la jurisprudencia de las Altas Cortes y construir líneas jurisprudenciales sobre temas de especial relevancia de conformidad con la Jurisdicción y al área que agrupe los cargos de aspiración.

*·Reflexionar sobre la función judicial y adquirir una cultura organizacional acorde con los nuevos paradigmas de la justicia.

*·Seleccionar a los y las aspirantes que demuestren el mayor potencial posible para el desempeño eficiente del cargo de funcionario/a judicial.

Para lograr estos objetivos, la Rama Judicial, se ha comprometido integral y decididamente en este esfuerzo y está entregando a los y a las aspirantes lo mejor de sus conocimientos y experiencia, con la satisfacción de contribuir con los fines del estado Social de Derecho en la escogencia y cualificación de los y las servidores/as públicos en el sector justicia que coadyuven a una mejor garantía de los derechos de todos los colombianos/as.

5. CRITERIOS ORIENTADORES DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

El IV Curso de Formación Judicial Inicial estará orientado por los siguientes enunciados rectores:

- *·Respeto por los Derechos Fundamentales como pilares del Estado Social de Derecho.
- *·Respeto por la independencia de Jueces y Juezas como garantía de imparcialidad
- *·para los usuarios/as
- *·Respeto por la dignidad humana y eliminación de toda forma de discriminación
- *·Consideración de la diversidad y la multiculturalidad
- *·Visión pluralista y constructivista del conocimiento
- *·Aproximación sistémica, integral e integrada a la formación
- *·Formación sistemática y participativa
- *·Aprendizaje autodirigido y semipresencial con apoyo en modernas tecnologías
- *·educativas
- *·Orientación hacia el o la usuario/a: Mejoramiento de la Administración de Justicia

Así, la formación de quienes aspiran a los cargos de funcionarios/as de la Rama Judicial tiene unas exigencias que la diferencian sustancialmente de otros programas académicos:

El respeto por la autonomía de la Rama Judicial y la independencia de los Jueces/as como garantía de imparcialidad para los y las usuarios/as del servicio de justicia. La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” está atenta para que todos los planes educativos ofrezcan a los y a las participantes las principales tendencias o corrientes de pensamiento así como el fortalecimiento de sus habilidades de interpretación y argumentación judiciales para que,

ante un caso en particular sometido a su conocimiento opten, en ejercicio de esa independencia, por la alternativa que consideren más adecuada para cumplir los fines de la justicia.

Así mismo, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” vela porque la formación sea integral, sistemática y autodirigida, considerando al y la participante en todas sus dimensiones, como ser humano, como profesional y administrador/as de justicia, de manera que los programas respondan a las necesidades relacionadas tanto con el área del saber (para saber hacer), conjunto de conocimientos relacionados con los comportamientos implicados en la competencia; área del saber hacer (para poder hacer), conjunto de habilidades que permiten poner en práctica los conocimientos que se poseen; este elemento permite hablar de habilidades técnicas, habilidades sociales, habilidades cognitivas, etc y el área del saber ser (para querer hacer), que es el conjunto de aspectos motivacionales responsables de que la persona quiera o no realizar los comportamientos propios de la competencia; se logra a través de un proceso pedagógico y metodológico diseñado específicamente y validado con la misma Rama Judicial a lo largo de más de ocho años, que comprende diversidad de momentos educativos para que el y la discente logre por sí mismo los objetivos propuestos.

El Curso de Formación Judicial Inicial no pretende suplir deficiencias académicas, sino a fortalecer las competencias de los y de las aspirantes a los cargos de funcionarios/as de la Rama Judicial del Poder Público del país, por cuanto es evidente que los y las concursantes tienen con fortalezas académicas indiscutibles, verificadas mediante su trayectoria personal y los resultados académicos obtenidos en las pruebas de conocimientos a las que fueron sometidos/as como requisito previo

para ingresar al Curso-Concurso. Sobre esta base, se considera que debe hacerse énfasis en asuntos o temas nuevos de la normatividad, la jurisprudencia y la doctrina.

Se parte de un amplio consenso respecto a la importancia que se le reconoce a la parte general del Curso de Formación Judicial Inicial.

Con relación a la parte especializada, se reconoce el valor fundante de la teoría, pero el componente teórico no debe limitarse a la reiteración de lugares comunes expresados en textos sin originalidad, recompuestos, rehechos o refundidos con fragmentos de otros. En cambio, se recata el componente teórico de carácter estructural que, a partir de los módulos de la parte general, sirve como punto de apoyo para cursar la parte especial, dado que es fundamental disponer de criterios generales que sirvan de pauta para contribuir a la soluciones de problemas y casos desde el punto de vista de la decisión judicial.

En esta segunda parte del Curso de Formación Judicial Inicial, el desafío consiste en aplicar los conocimientos y competencias de carácter básico y estructural, en las distintas jurisdicciones y especialidades, tales como: Civil, Familia, Laboral, Penal, Contencioso Administrativa, Disciplinaria y Administrativa, sobre esta base se trata de cubrir, con respecto a cada jurisdicción, lo concerniente a:

- Actualización jurisprudencial
- Decisión Judicial desde las perspectivas:
 - Problema
 - Caso
 - Contexto
 - Situación

Todo ello en relación con temas específicos determinados con respecto a cada una de las jurisdicciones y especialidades en función de los cuales se procede a abordar los temas desde estas perspectivas.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se constituye entonces en un centro de pensamiento en donde los y las participantes han creado una verdadera Comunidad Científica en la Rama Judicial a través de la construcción permanente y pluralista de conocimiento y con ello, el enriquecimiento y mejoramiento constante de la Administración de Justicia como fin último de su gestión. Todos estos saberes acumulados se ponen ahora a disposición de los y las aspirantes a ingresar o ascender en los cargos para funcionarios/as la carrera judicial.

6. PLAN EDUCATIVO DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Ver Anexo: PLAN EDUCATIVO

El Plan Educativo que brinda la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” con la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las Altas Cortes y con el apoyo de las Redes de Formadores/as, los Comités Nacional y Zonales de Magistrados/as y Jueces/as, los Grupos Seccionales de Apoyo y sus asesores/as académicos/as, pedagógicos/as y metodológicos/as, tiene como objetivo preparar a los y a las discentes en la aplicación práctica de los conocimientos y habilidades en el día a día en los despachos judiciales para garantizar el acceso efectivo a la Administración de Justicia.

7. PLANES DE ESTUDIO DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

En las sesiones presenciales, según los objetivos que se especifican tanto en la parte general como en la especial, tendrán una duración específica y se abordarán, en cada sesión, uno o más componentes temáticos. Los planes de estudios tienen definidas sus etapas de acuerdo con los objetivos de aprendizaje planteados:

Tanto la Parte General como Especializada, según sus objetivos específicos, comprenden:

1. Actividades de Formación Presenciales:

- Fase I. Mesa de Trabajo Introdutoria y Mesas de Estudio
- Fase II. Evaluación
- Fase III. Pasantía
- Fase IV. Sustentación Oral del Trabajo de Investigación

2. Actividades de Formación en Aula Virtual

- Fase I. Inducción al módulo, investigación y a la Pasantía (video)

Fase II. Análisis individual

*Lectura

* Elaboración mapa conceptual

*Actividades pedagógicas

·Estudio de casos

·Desarrollo Ejercicios prácticos

·Análisis de jurisprudencia

·Autoevaluación

Fase III: Asesorías metodológicas del Trabajo de Investigación

Fase IV. Foro Virtual

Fase V. Comunidad Promoción 08-09

8. RED DE FORMADORES/AS Y TUTORES/AS DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL

INICIAL

La Red de Formadores/as está formada por Magistrados/as no concursantes de las diversas jurisdicciones y especialidades, miembros de la Red de Formadores/as de los módulos, que hacen parte del Plan de Estudios previsto para el desarrollo del Curso de Formación.

La Redes de Tutores/as de la Pasantía y de la Investigación estarán integradas con los jueces/as de los despachos judiciales, magistrados/as de los Tribunales, por integrantes de la Red de Formadores/as y Coordinadores/as de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", ninguno de ellos/as participante en el Curso de Formación Judicial Inicial.

9. PARTICIPANTES DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

Participarán en el Curso de Formación Judicial, los y las aspirantes que de acuerdo con la información recibida de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, superaron la Fase I del Concurso.

10. DURACIÓN, MODALIDAD Y SEDE(S) DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

El curso se dictará en la modalidad semipresencial, según programación que se entregará previamente a los y a las participantes.

Las sesiones presenciales se realizarán en la sede o sedes que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se tendrán en cuenta, entre otras circunstancias, el número de participantes y sus lugares de inscripción al concurso. La selección de sedes estará presidida por criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, de modo tal que no se garantiza la apertura de sedes en todas las ciudades en las cuales se realizó la prueba eliminatoria de conocimientos.

Las sesiones no presenciales, se realizarán a través del Aula Virtual del Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

El curso se iniciará en el mes de Diciembre de 2008 y su duración, será entre 40 y 56 semanas, de conformidad con el plan de estudios correspondiente al cargo al cual se aspire, en consonancia con el cronograma del Curso, el cual se anexa.

Los gastos que se generen por desplazamiento y estadía para quienes asistan al curso, estarán a cargo de cada concursante.

CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS DISCENTES

1. DERECHOS

Los discentes y las discentes son titulares de los derechos a:

- *·Ser tratados/as como corresponde a su dignidad humana
- *·Expresar sus ideas.
- *·Ser respetados/as por sus compañeros/as, formadores/as, tutores/as, coordinadores/as y por las personas vinculadas a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
- *·Tener acceso a la información sobre las normas que regulan el Curso de Formación Judicial Inicial.
- *·Saber cuáles son las autoridades responsables del Curso de Formación Judicial Inicial
- *·Conocer los procedimientos que rigen su permanencia en el Curso de Formación Judicial Inicial.
- *·Recibir información acerca de los objetivos, contenidos temáticos y metodologías que se aplicarán en los diferentes planes de estudios.
- *·Recibir información de los objetivos y metodología de las pasantías y del trabajos de investigación que deben realizar como parte del Curso de Formación Judicial Inicial.
- *·Conocer los resultados de las evaluaciones y recursos que proceden.
- Tener información sobre la programación prevista
- *para el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial.

2. OBLIGACIONES

Los y las participantes en el Curso tienen las siguientes obligaciones:

- *·Conocer y cumplir los reglamentos que rigen el Curso de Formación Judicial Inicial y someterse a lo establecido en el presente Acuerdo Pedagógico.
- *·Ser agente principal de su formación.
- *·Responder a las exigencias académicas propuestas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara

Bonilla” desarrollando su labor académica con honestidad y responsabilidad.

*·Asistir puntualmente a todas las sesiones presenciales y participar activamente en ellas, así como cumplir cabalmente con todas las demás actividades académicas que les corresponden.

*·Participar activamente al menos en el 50% del total de foros virtuales que se programen en el Aula Virtual del Curso de Formación Judicial Inicial.

*·Realizar las actividades de apoyo y profundización que se encuentren programadas para el efecto en el Aula Virtual del Curso de Formación Judicial Inicial.

*·Analizar y preparar las respuestas plausibles a los casos que se incorporan en los módulos, los demás materiales de apoyo y al campus virtual, de tal suerte que el concursante llegue a la mesa de estudio respectiva, con suficiente preparación para intervenir en los debates y análisis de los casos.

*·Asistir puntualmente a todas las sesiones de evaluación y presentarlas en la oportunidad y forma fijadas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

*·Mantener con los demás concursantes, con los formadores/as, coordinadores/as y directivas una respetuosa relación a través del diálogo.

*·Respetar la libertad ajena, las ideas y las convicciones de los demás, evitando todo tipo de discriminación.

*·Tratar a todos los miembros de la comunidad académica de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” como corresponde a su dignidad humana.

*·Cuidar y preservar los bienes de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

*·Abstenerse de todo comportamiento que interfiera el normal desarrollo del curso o lesione la integridad o el debido respeto a los demás participantes, directivos/as o coordinadores/as del Curso de Formación Judicial Inicial.

*·Portar siempre, mientras esté participando en actividades de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” el carné que lo o la acredita como discente del Curso de Formación Judicial Inicial y registrar su asistencia en la forma y oportunidades establecidas por ésta.

*·Comprobar, al momento de la inscripción, el cumplimiento del deber legal de ser beneficiario/a de un servicio de atención médica y hospitalaria y conservarlo vigente durante el Curso de Formación Judicial Inicial.

CAPITULO V

PROCESO DE INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

1. INSCRIPCIONES AL CURSO

1.1.REGLAS PARA LA INSCRIPCIÓN

1.1.1 Quiénes pueden inscribirse

Los y las aspirantes que de acuerdo con la relación remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, superaron la Fase I de los Concursos de Méritos convocados mediante los Acuerdos No. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 del 4 Febrero de 2008.

1.1.2. Procedimiento de inscripción

Con base en la información remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” publicará en la página web el aviso para que los y las aspirantes que superaron la Fase I de los Concursos de Méritos convocados mediante los Acuerdos No. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 del 4 Febrero

de 2008 procedan a inscribirse como requisito obligatorio para continuar en el concurso. La inscripción se efectuará a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, link Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009.

Cada concursante sólo podrá realizar una y única inscripción.

La inscripción deberá realizarse dentro del cinco (5) días siguientes a la publicación del aviso. La omisión de este deber determina el retiro del concurso.

Los y las aspirantes deberán expresar por escrito su voluntad de ingresar al Curso de Formación Judicial Inicial que, como parte del proceso de selección para ingreso o ascenso por el Sistema de Carrera Judicial, ofrece la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y de asumir los compromisos que el mismo implica, mediante la formalización de su inscripción; para ello, diligenciarán el formato de inscripción on line diseñado para el efecto, el cual estará disponible en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, link Campus Virtual: IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009. Inscripciones.

Una vez diligenciado el formato de inscripción, copia del mismo deberá remitirse al teléfono fax 646 61 61 Exts: 6410, 6411, 6429, 6430 y 6418 Bogotá, o bien por correo certificado, a la sede de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, ubicada

en la Calle 85 No. 11-96, Piso 7 de la ciudad de Bogotá, Inscripción “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009”.

Una vez confirmada la inscripción el o la concursante recibirá a la dirección de correo electrónico que haya registrado en su inscripción, el nombre de usuario/a y la clave que le permitirá el acceso al aula virtual del Curso de Formación Judicial Inicial, al cual se accede a través de la plataforma del Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

1.1.3. Requisitos para la Inscripción

*Obtener y diligenciar el formulario de inscripción, en las fechas y forma indicada en el Capítulo V del presente Acuerdo Pedagógico.

*Anexar la documentación exigida por la ley y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, según se indica en el respectivo formulario de inscripción.

*Suscribir los documentos de inscripción así como el presente Acuerdo Pedagógico.

*Identificarse ante los coordinadores/as del Curso de Formación Judicial Inicial.

2. ADMISIÓN AL CURSO

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” verificará que el cumplimiento de los requisitos de admisión en cada caso y una vez acreditados, expedirá el respectivo carné de discente.

**CAPITULO VI
ASISTENCIA**

1. ASISTENCIA

Los Acuerdos No. 4132 de 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 de Febrero 4 de 2008, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los Concursos de Méritos para los cargos de funcionarios/as de la Rama Judicial, establecen:

Para aprobar el curso es obligatoria la asistencia de al menos el 80% de las actividades presenciales. La inasistencia, en todo caso, no podrá superar el 20% del total del Curso de formación y deberá estar plenamente justificada mediante carta dirigida a la Dirección de la Escuela Judicial y con el anexo de los documentos auténticos que soporten las razones por las cuales no asistió, según se explica más adelante.

Así mismo para aprobar el curso debe cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas; y obtener 800 o más puntos en una escala de 1 a 1000 en cada una de las dos partes de las que se compone el Curso.

De acuerdo con lo anterior, es OBLIGATORIA LA ASISTENCIA A TODAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL CURSO DE FORMACIÓN programadas por la Escuela Judicial so pena de no aprobarlo. Se exceptúan los casos de fuerza mayor siempre que concurran las siguientes condiciones: (a) que se presente la justificación en la forma y términos previstos en el presente acuerdo y en forma oportuna; (b) que se hayan aceptado las justificaciones para todas las inasistencias, y (c) que no existiendo inasistencias injustificadas, la suma de las inasistencias debidamente justificadas

no superen el 20% de todas las actividades presenciales del curso.

Es responsabilidad de cada discente registrar su asistencia ante el coordinador/a académico/a de la manera prevista en el instructivo de Registro Académico, de manera digital o en los formatos establecidos al efecto, los cuales estarán disponibles 15 minutos antes y 15 minutos después del inicio de las jornadas de la mañana y de la tarde (7:45 a.m. a 8:15 a.m. y 1:45 p.m. a 2:15 p.m.); así mismo, deberá registrar su salida al finalizar dichas jornadas (12:15 p.m. y 6:15 p.m.).

La evaluación podrá realizarse, a juicio del formador/a, en una o dos sesiones; en este último caso una continua a la otra. En las sesiones de evaluación oral se deberá registrar la asistencia al inicio de la primera sesión y una vez presentada la prueba será obligatoria la permanencia de los discentes en el salón donde se lleva a cabo la evaluación. En dicha sesión deberá evaluarse al menos al 50% de los integrantes del grupo, para lo cual el formador/a podrá establecer el orden de presentación de la prueba de manera voluntaria y en el caso de no expresarse dicha voluntad por los y las discentes determinará el orden discrecionalmente; quien habiendo sido llamado/a por el formador/a no esté presente perderá la oportunidad de presentar la prueba. Al inicio de la segunda sesión se registrará la asistencia de quienes no han presentado la prueba y se observará el procedimiento antes indicado.

La inasistencia a la evaluación, por tratarse de una actividad presencial, se tiene en cuenta para acumular el 20% límite permitido para que no opere la reprobación por inasistencia, siempre que la totalidad de las mismas estén debidamente justificadas.

3. JUSTIFICACIÓN

Los y las discentes que no asistan o participen a las sesiones presenciales o no presenciales por razones de fuerza mayor deberán informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva sesión, los motivos que impidieron su asistencia o participación y allegar en el mismo término la prueba correspondiente, haciendo entrega de los documentos pertinentes en las instalaciones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, o remitiéndolas por correo certificado en el mismo término de tres (3) días si el o la discente reside fuera de Bogotá. Las solicitudes y documentos que se presenten por fuera del término aquí señalado no serán tenidos en cuenta.

En los eventos en los cuales la causa de la inasistencia se prolongue en el tiempo, los o las discentes deberán informar esta circunstancia en el mismo escrito, anexando los documentos que lo demuestren. En todo caso, operará el límite del 20% establecido en la convocatoria.

Una vez cese la causa de la inasistencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el o la discente deberá informar tal circunstancia a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, anexando los documentos idóneos para demostrar la fecha en la cual cesó la misma, o remitiéndolas por correo certificado en el mismo término de tres (3) días si se reside fuera de Bogotá. No serán tenidos en cuenta los escritos presentados por fuera de este término. Con la solicitud se deberán presentar los documentos emanados de la autoridad o entidad competente que demuestren la existencia de la causal de fuerza mayor alegada por el o la discente.

Las razones de fuerza mayor relacionadas con familiares del o la discente, que sean alegadas como razón de justificación para la no presentación de una evaluación, serán tenidas en cuenta solamente cuando se trate del cónyuge, padres, hijos/as o hermanos/as del o la concursante y siempre que se refieran a una calamidad que hubiere impedido la asistencia del o la discente a la jornada correspondiente.

Las incapacidades por enfermedad común del o la discente o enfermedad grave de los familiares señalados en el numeral anterior, siempre que dichas personas estén a cargo de éste, o por maternidad, deberán ser expedidas o validadas por la correspondiente EPS.

Los Coordinadores/as Académico/as dejarán constancia en el acta de las ausencias de los y las discentes durante las sesiones, las cuales de no estar justificadas se contabilizarán como inasistencias.

Vencido el término para justificar la inasistencia o en firme la decisión de no aceptar como justificación la explicación presentada frente a cualquier inasistencia, el o la aspirante será retirado del Curso de Formación Judicial Inicial.

RETIRO DE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA ESPECÍFICA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR.

Si el o la concursante por razones de fuerza mayor debe retirarse, total o parcialmente, de una actividad académica específica, antes de que aquella finalice, verbalmente solicitará autorización al o a la Coordinador/a Académico/a de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” que allí se encuentre quien solicitará el aval correspondiente al o la Jefe de la

División Académica. Si ésta considera que las razones son palmariamente aceptables, autorizará el retiro, pero en todo caso, el o la concursante estará obligado/a a presentar el escrito justificatorio dentro de los tres (3) días siguientes, dirigido a la Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, con los documentos auténticos anexos pertinentes. En las pasantías será el o la funcionario/a judicial y/o el o la Coordinador/a Académico/a de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para efectos de las autorizaciones aquí reguladas.

CAPITULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

1. NATURALEZA

Por disposición de la Ley 270 de 1996, Art. 168 y los Acuerdo de Convocatoria No. 4132 de 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 de Febrero 4 de 2008, el Curso de Formación Judicial Inicial tiene carácter eliminatorio y clasificatorio.

2. FINALIDAD

La evaluación pretende establecer el cumplimiento de los objetivos del curso a nivel individual en referencia con el grupo de participantes que aspiran a un mismo tipo de cargo.

3. OBJETOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. Aplicación práctica de los contenidos temáticos de los módulos tanto de la parte general como de la parte especializada

3.2. Aplicación práctica de los conocimientos en el quehacer judicial (Pasantías)

3.3. Construcción de líneas jurisprudenciales (Trabajo de Investigación)

La evaluación es integral y por consiguiente, comprende los módulos de análisis y de aplicación práctica tanto de la parte general como en la especializada, así como también las pasantías y el trabajo de Investigación.

4. TIPO DE EVALUACIÓN

Con el fin de fortalecer las habilidades y técnicas de la oralidad requeridas por los y las aspirantes en el ejercicio de su función judicial, se ha previsto la evaluación oral tanto de los módulos que comprenden la parte general, así como también los que comprende la parte especializada, incluyendo las pasantías y la sustentación del trabajo de investigación.

5. COMPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN

5.1 Parte General: Tendrá un peso del 40%, correspondiente al promedio del puntaje obtenido en las evaluaciones de sus componentes:

·Pruebas correspondientes a los módulos de análisis y aplicación, de carácter estructural y básico, comunes a todas las jurisdicciones y cargos de aspiración: 35%

·Reportes de avance del Trabajo de Investigación: 2%

·Participación activa al menos en el 50% del total de los foros virtuales programados: 3%

5.2 Parte Especial: Tendrá un peso del 60%, correspondiente al promedio del puntaje obtenido en las evaluaciones de los siguientes componentes:

·Pruebas correspondientes a los módulos de análisis y aplicación práctica, de carácter especializado, de acuerdo con la jurisdicción respectiva, atendiendo el área que agrupe los cargos de aspiración: 40%

·Trabajo de Investigación: 10%

·Pasantías en las correspondientes corporaciones o despachos judiciales: 7%

·Participación activa al menos en el 50% de los foros virtuales: 3%

6. PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES DE MANERA SUPLETORIA

Los y las Discentes deberán presentar las evaluaciones en las fechas y hora programadas por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y, en consecuencia, en los eventos en que el o la concursante no se presente a la realización de las mismas, no tendrán derecho a presentarlas con posterioridad, excepto en los casos de fuerza mayor que hayan impedido realmente su asistencia a las evaluaciones y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

6.1 La solicitud deberá presentarse ante la Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha programada para la correspondiente evaluación, en las instalaciones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, o remitiéndolas por correo certificado en el mismo término de tres (3) días si se reside fuera de Bogotá. Las solicitudes

que se presenten por fuera del término aquí señalado serán negadas.

En los eventos en los cuales la causal de impedimento se prolongue en el tiempo los y las discentes deberán informar esta circunstancia en el mismo escrito, anexando los documentos que lo demuestren.

Una vez cese la causal de impedimento alegada para la presentación de la evaluación, dentro de los tres (3) días siguientes, el o la discente deberá informar tal circunstancia a la Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, o remitiéndolas por correo certificado en el mismo término de tres (3) días si se reside fuera de Bogotá, anexando los documentos auténticos idóneos para demostrar la fecha en la cual cesó el impedimento. No serán tenidos en cuenta los escritos presentados por fuera de este término.

6.2 Con la solicitud se deberán presentar los documentos auténticos emanados de la autoridad o entidad competente que demuestren la existencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito alegada por el o la discente.

6.3 Las razones de fuerza mayor relacionadas con familiares del o la discente que sean alegadas como razón de justificación para la no presentación de una evaluación, serán tenidas en cuenta solamente cuando se trate del cónyuge, padres, hijos/as o hermanos/as del o la concursante y siempre que se refiera a un evento que hubiere impedido la asistencia del o la discente a la jornada correspondiente.

6.4 Las incapacidades por enfermedad común del o la discente o enfermedad grave o de los familiares

señalados en el numeral anterior, que estén a cargo de éste o por maternidad, deberán ser expedidas o validadas por la correspondiente EPS.

En los casos en que exista causal de justificación debidamente comprobada y la solicitud haya sido presentada oportunamente y debidamente aceptada, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” señalará la fecha, hora y sitio para la presentación de la evaluación.

7. REGISTRO ACADÉMICO

El Registro Académico se llevará de manera individual en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y se consolidará en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

El registro de las evaluaciones estará a cargo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

8. PUBLICIDAD

Los resultados y los puntajes correspondientes al Curso de Formación Judicial se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante fijación, durante ocho (8) días, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y, a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co link Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008- 2009 .

9. RECURSOS

Contra los resultados del concurso solamente procederá el recurso de apelación que deberá presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccionales de la Judicatura, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución, así:

·Contra los resultados de la parte general del Curso de Formación Judicial sólo procederá el recurso de reposición cuando la calificación consolidada sea inferior a 800 puntos.

·Contra los resultados finales del curso de formación judicial procederá el recurso de reposición frente a los diferentes componentes, siempre que no hayan sido recurridos en la oportunidad mencionada en el inciso anterior.

CAPITULO VIII PERMANENCIA

La permanencia de un discente en el Curso de Formación Judicial Inicial estará condicionada a la observancia de los siguientes deberes:

- *·Cumplir con los requisitos de inscripción.
- *·Asistir a las sesiones presenciales y las que se programen en el aula virtual del Curso de Formación Judicial Inicial.
- *·Cumplir todas las cargas académicas y las prácticas programadas.
- *·Obtener en tanto en la parte general, como especial 800 o más puntos.

*Respetar las condiciones y cumplir los deberes consagrados en el presente acuerdo pedagógico.

CAPITULO IX MATERIALES EDUCATIVOS Y DE APOYO

La Escuela Judicial dotará a los y las participantes, sin costo alguno, de los siguientes materiales educativos:

- Textos de aprendizaje autodirigido de los módulos temáticos elaborados
- Manuales y guías de desarrollo académico.
- Documentos virtuales.

CAPITULO X RESULTADOS Y APROBACIÓN

El resultado final del Curso de Formación Judicial Inicial corresponderá al consolidado de las calificaciones obtenidas en los componentes de las partes general y especial.

La aprobación de los resultados de la parte general será prerrequisito para cursar la parte especial.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” entregará los certificados de aprobación a los y las aspirantes que hayan obtenido resultados iguales o superiores a 800 en el curso.

CAPITULO XI INSTANCIAS DE REFLEXIÓN Y PRO- CEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN

Es obligación de los formadores/as Judiciales, Coordinadores/as Académicos/as y Administrativos/as, Integrantes de los Grupos Seccionales de Apoyo y de los Comités Nacional y Zonales de Necesidades, de Planificación y de Docencia y Autoevaluación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y en general de los y las participantes en el Curso de Formación Judicial Inicial informar por escrito a la Dirección de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” sobre las situaciones que impliquen el incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Acuerdo Pedagógico y en los Acuerdos No. 4132 de 23 de Agosto de 2007 y No. 4528 de Febrero 4 de 2008, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuando el o la Director/a de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” tenga conocimiento de alguna circunstancia de esta naturaleza, solicitará a los o a las involucrados/as la presentación por escrito con la respectiva explicación; si de este trámite se advierte la existencia de una causal de exclusión someterá la misma a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual tomará la decisión correspondiente mediante resolución motivada que será susceptible del recurso de reposición en la forma y dentro de los términos previstos por el Código Contencioso Administrativo.

Cuando se trate de fraude en las actividades de evaluación realizadas en sesiones presenciales, se anexará copia del acta debidamente suscrita por los responsables y de los respectivos documentos.

En el evento en que la situación no dé lugar a la exclusión pero afecte el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial, el o la Director/a de la

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” hará un llamado de atención por escrito al o los/as respectivos/as discentes cuya copia se anexará en el Registro Académico Individual.

En caso de reincidencia, se aplicará el procedimiento señalado en el inciso anterior. Si los hechos dan lugar a una investigación de carácter penal o disciplinario se enviará copia de la actuación a las autoridades competentes.

CAPITULO XII COMUNICACIONES

Las informaciones generales relacionadas con el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial se harán mediante publicación en la Página Web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co link Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2008-2009

Todos los y las concursantes deberán registrar al momento de su inscripción, además de su dirección y teléfono de contacto, una dirección electrónica con el fin de enviarles por este medio las informaciones de carácter individual y es su deber informar sobre cualquier cambio en las mismas.

Toda comunicación que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” o la Unidad de Administración de la Carrera Judicial envíe a la dirección o e-mail registrados se entenderán debidamente realizada, salvo la notificación de los resultados o puntajes del Curso, que deberán ser comunicados de la manera prevista en el número 8 del capítulo VII de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los y las concursantes deberán suscribir el Acuerdo Pedagógico como requisito de inscripción al Curso de Formación Judicial Inicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los diez y ocho (18) días del mes noviembre del año dos mil ocho (2008).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente (E)